

RESOLUCIÓN NUMERO 004466 DE 2017
"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

mencionado elegible cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que a través de oficio con radicado DU No. 20175260578732 del 17 de agosto de 2017, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 15 de agosto de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130005535 del 1 de febrero de 2017, para la provisión definitiva de siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 209000, denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba a los elegibles que ocuparon los siete primeros lugares de la lista, en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el quinto (5º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130005535 del 1º de febrero de 2017, para el empleo ofertado con el código OPEC 209000, cuya denominación es **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el empleo de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad, por el señor **HUMBERTO VALENTINO MOLINA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.827 por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 973 del 7 de abril de 2010 y Acta de Posesión No. 077 del dieciséis (16) de abril de 2010.

Que la última prórroga efectuada al nombramiento provisional se realizó mediante Resolución No. 3099 de 8 de octubre de 2010, condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T - 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, señaló:

"La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consista en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones



20175160044666

RESOLUCIÓN NÚMERO 004466 DE 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

expresas atinentes al servicio o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)" (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible No 5 de la lista, señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.201, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a **HUMBERTO VALENTINO MOLINA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.827, en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

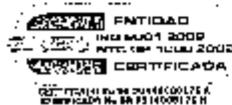
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al elegible No. 5 de la lista, señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.201, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Treinta Mil Cincuenta Pesos M/cte. (\$ 2'030.050.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **JHON JAIRO DÁVILA DÁVILA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento provisional efectuado al señor **HUMBERTO VALENTINO**





**RESOLUCIÓN NÚMERO 004466 DE 2017
POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y
SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

MOLINA CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.827, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Hernández
H: Ana Cecilia Bory Mercedes Maheche León
A: Sandra Mercedes Suárez
A: Lorena Velásquez Grajales
A: Paula Tejada Arenas González
H: Aleyda Salazar Fontec

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Jefe de Grupo Técnico Administrativo y Financiero
Contraloría DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contraloría STH